

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NUEVO CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE CAMPAMENTO

### 1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las actuales instalaciones de control de acceso al recinto portuario de Campamento, término municipal de San Roque, presentan una serie de deficiencias que deben ser subsanadas, tal y como se expone en un informe técnico del servicio de prevención de riesgos laborales de la APBA.

Asimismo resulta necesario dotar de una imagen corporativa al conjunto de las instalaciones de control en los accesos a los diversos recintos portuarios.

### 2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el **“Proyecto básico y de ejecución del nuevo control de acceso a las instalaciones portuarias en Campamento”**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

- **45213150-9: Trabajos de construcción de edificios de oficinas.**
- 45241000-8: Trabajos de construcción de instalaciones portuarias.

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato debe ser calificado como contrato de obras

### 3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

Dada la naturaleza del contrato y por el reducido ámbito del emplazamiento de las obras, la división en lotes conllevaría la ejecución de las distintas unidades de obra en un mismo espacio físico, de manera simultánea y por una pluralidad de contratistas diferentes, dificultando la coordinación entre todos ellos y pudiendo comprometer la correcta ejecución del mismo.

### 4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses. El cómputo del plazo se inicia a partir del día siguiente al de la fecha del acta de replanteo, que se efectuará en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

Según lo expresado en el Art. 103 LCSP, y dado que el plazo de ejecución que se propone es inferior a doce (12) meses, las obras proyectadas no están sujetas a revisión de precios.





## 5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

## 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio, estableciéndose que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, en concreto el precio. Las obras están perfectamente definidas y no es posible ni necesario variar los plazos de ejecución, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

## 7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros: el empresario debe encontrarse clasificado como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
<b>C</b>	<b>3</b>	<b>D</b>	<b>C</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

El licitador deberá presentar el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La acreditación de la clasificación de la empresa podrá realizarse mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de conformidad con lo previsto en el art. 96.3 LCSP.

## 8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Los licitadores se comprometerán a adscribir para la ejecución del contrato los siguientes medios:

### **Medios personales mínimos:**

- Jefe de obra:





- Titulaciones: Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil.
- Experiencia: 5 años como Jefe de Obra, entre los últimos 10, en obras con PEM>250.000 € y del mismo tipo o naturaleza al correspondiente de este contrato.
- Encargado:
  - Titulación: Formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60h), habilitante para desarrollar las funciones de recurso preventivo en obra.
  - Experiencia: 10 años como Encargado, entre los últimos 15, en obras con PEM>250.000 € y del mismo tipo o naturaleza al correspondiente de este contrato.

#### **Documentación a presentar por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario:**

Solo el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar, con posterioridad, la documentación acreditativa de la disposición efectiva de los medios comprometidos:

- Contratos de trabajo vigentes.
- Relación nominal de trabajadores correspondiente (antiguos TC1 y TC2).
- Currículos, que deberán contener la documentación, y seguir las siguientes indicaciones:
  - Copia de la titulación oficial o formación requerida.
  - Listado con la experiencia profesional detallando, para las que cumplan los requisitos de PEM y naturaleza expuestos, las respectivas fechas de inicio y final de la prestación; cargo o categoría profesional desarrollada; nombre del contrato u obra; PEM de la obra y empresa contratista en la que desarrolló su labor.
  - Declaración jurada de la veracidad de los datos aportados.

#### **9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La empresa adjudicataria, en ejecución del contrato, se compromete a que, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a la contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que, al menos un 5 % de las nuevas contrataciones que se realicen, se refieran a personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación. Se entenderá la cifra resultante en números enteros, despreciándose decimales y siendo como mínimo, en cualquier caso, de al menos una (1) persona a contratar de las definidas.

Si existiera el deber de subrogar al personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del contrato que impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante el periodo de vigencia del contrato hasta alcanzar dicho porcentaje. Esos

3

Modelo 01. Memoria Justificativa. V04 29-01-2020

---

CSV : GEN-f6c1-9bff-6ecd-5e69-2096-3ecf-fc9a-b7d0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO PATRÓN SANDOVAL | FECHA : 10/04/2020 12:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/04/2020 19:24

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 12/04/2020 19:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/04/2020 19:24





supuestos, de carácter excepcional, habrán de motivarse, justificarse y acreditarse por la persona adjudicataria, y en todo caso esas excepciones deberán aprobarse por la APBA.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores serán consideradas personas en especial dificultad para acceder al mercado laboral las pertenecientes a los siguientes colectivos:

- a) Jóvenes desempleados.
- b) Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de al menos un 33 % de discapacidad.
- c) Mujeres víctimas de violencia de género.
- d) Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24 meses.

Las mencionadas personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato y tendrá que ser incorporadas en la plantilla que ejecute el contrato, en iguales condiciones laborales y de sujeción al convenio sectorial o de empresa que el resto del personal de plantilla.

La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

## 10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

La valoración de las actuaciones necesarias conforme al proyecto ya redactado, se detallan y valoran a continuación:

01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS (0605)	23.017,82
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS (0605)	3.806,90
03	CIMENTACION (0605)	63.065,15
04	ESTRUCTURAS (0605)	57.420,22
..04.01	..ACERO	52.636,84..
..04.02	..HORMIGON	4.783,38..
05	CERRAMIENTOS Y DIVISIONES (0605)	53.638,07
..05.01	..FACHADAS	27.599,33..





..05.02	..CERRAMIENTOS	3.917,20..
..05.03	..DIVISIONES INTERIORES	18.032,57..
..05.04	..VARIOS	4.088,97..
06	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES (0605)	441,58
07	CUBIERTAS (0605)	25.662,71
08	REVESTIMIENTOS	92.536,02
..08.01	..PAVIMENTOS (0605)	7.447,94..
..08.02	..FALSOS TECHOS (0605)	19.069,79..
..08.03	..ACABADOS INTERIORES Y VARIOS (0605)	9.629,59..
..08.04	..PAVIMENTOS EXTERIORES (0803)	33.847,18..
..08.05	..VEGETACION (1502)	22.541,52..
09	INSTALACIONES	122.011,80
..09.01	..INSTALACIONES URBANIZACION (0701)	21.949,40..
..09.02	..BAJA TENSIÓN (0704)	19.310,65..
..09.03	..FONTANERÍA-ACS (0705)	8.281,15..
..09.04	..SANEAMIENTO (0707)	6.417,42..
..09.05	..CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN (0709)	39.244,38..
..09.06	..ESPECIALES (0708)	2.692,29..
..09.07	..COMUNICACIONES (0712)	17.462,89..
..09.08	..PROTECCIÓN DE INCENDIO (0713)	4.978,16..
..09.09	..DOCUMENTACIÓN (0701)	1.675,46..
10	CARPINTERIAS	16.974,38
..10.01	..CARPINTERIA METALICA (0706)	8.315,91..
..10.02	..CARPINTERIA ESPECIALES (0706)	3.249,86..
..10.03	..MAMPARAS (1401)	5.408,61..
11	CERRAJERIA	61.249,42
..11.01	..CERRAMIENTOS METALICOS EXTERIORES (070201)	49.888,61..
..11.02	..CERRAJERIA (0605)	11.360,81..
12	PINTURAS (0605)	12.581,65
13	EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS	9.239,59
..13.01	..EQUIPAMIENTOS (1503)	4.697,96..
..13.02	..SEÑALIZACIÓN (1509)	609,48..
..13.03	..MOBILIARIO (1401)	3.932,15..
14	SEGURIDAD Y SALUD	11.589,47
..14.01	..INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA	4.198,55..
..14.02	..SEÑALIZACIONES	3.175,76..
..14.03	..PROTECCIONES INDIVIDUALES	1.711,13..
..14.04	..PROTECCIONES COLECTIVAS	1.921,18..
..14.05	..MANO DE OBRA	582,85..
15	GESTION DE RESIDUOS (0605)	3.615,76
16	CONTROL DE CALIDAD	4.967,53
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>		<b>561.818,07 €</b>
13 % Gastos Generales .....		73.036,35
6 % Beneficio Industrial .....		33.709,08





<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A.</b> .....	<b>668.563,50</b>
21 % I.V.A. ....	140.398,34 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> .....	<b>808.961,84 €</b>

El presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

#### 11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado IVA excluido: **668.563,50 €**

Concepto	Importe	I.V.A	Tot.al
Presupuesto base de licitación	668.563,50 €	140.398,34 €	808.961,84 €
Modificaciones Previstas (-%)	-	-	-
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>668.563,50</b>	<b>140.398,34 €</b>	<b>808.961,84 €</b>

#### 12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

#### 13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

#### 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

No procede.

#### 15.- INFORME VINCULANTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN OBRAS CUYO PRESUPUESTO EXCEDE DE 3.000.000 € O ESTÉN FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTE DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

No procede.





## 16.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

No procede.

## 17.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede evacuar el trámite de autorización regulado en el art. 324 LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE nº 115 de 11 de Mayo)

Algeciras, 08 de abril de 2020

*Firmado y aprobado*

EL JEFE DEL AREA DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Juan Antonio Patrón Sandoval  
*Vº Bº*  
EL DIRECTOR GENERAL

José Luis Hormaechea Escós.-

